



INSTITUTO DE
INFORMACIÓN
ESTADÍSTICA Y
GEOGRÁFICA

RG/ACC/396/2017

**CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE EL
INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL
ESTADO DE JALISCO Y LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**

EN LA CIUDAD DE ZAPÓPAN, JALISCO A LOS 09 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017, Y POR ASÍ CONVENIR AL INTERÉS PÚBLICO, COMPARECEN LA **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, EN LO SUCESIVO LA “**UDEG**” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA**, EN SU CALIDAD DE **RECTOR GENERAL**, ASISTIDO POR EL **MTRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS**, **SECRETARIO GENERAL** Y POR LA OTRA PARTE EL **INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE JALISCO**, EN LO SUCESIVO EL “**IIEG**” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. **DAVID ROGELIO CAMPOS CORNEJO** Y **RICARDO RAMÍREZ AGUILERA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL** Y **DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS** RESPECTIVAMENTE, QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE SUSCRIBIR EL PRESENTE **CONVENIO DE COORDINACIÓN COLABORACIÓN** Y CONTAR CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, EN TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES;

DECLARACIONES:

- I. ESTABLECE LA “UDEG” QUE:**
 - a. Es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo dispuesto en el artículo 1o. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
 - b. Que tiene fines de formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; además de rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y



INSTITUTO DE
INFORMACIÓN
ESTADÍSTICA Y
GEOGRÁFICA

superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología; lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 5o. de su Ley Orgánica.

- c. Que conforme al artículo 6º. Fracción III de su Ley Orgánica, tiene como atribución realizar los programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- d. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva y el representante legal de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con lo estipulado por el artículo 32 de su Ley Orgánica.
- e. Que el Secretario General, conforme al Artículo 40 de la Ley Orgánica multicitada, es el responsable de certificar los actos y hechos en los términos de la Ley.
- f. Que señala como su domicilio legal la finca marcada con el número 976 de la Avenida Juárez, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.

II. DECLARA EL "IIEG":

- a. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo, creado mediante Decreto Número 24550/LX/13 promulgado por el H. Congreso del Estado de Jalisco, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 07 de diciembre del año 2013, cuyo objetivo primordial consiste en buscar, recabar, clasificar, integrar, inventariar, analizar, elaborar, validar y difundir la información estadística, para facilitar y aportar certidumbre a la integración del presupuesto, programación y planeación de las políticas públicas para el desarrollo de la entidad;
- b. Su Director General, el Mtro. David Rogelio Campos Cornejo, acredita su personalidad mediante Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, de fecha 01 de enero de 2014, quien cuenta con facultades para la firma del presente instrumento, según lo establecido en el artículo 19 fracción I de la Ley Orgánica del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco; artículos 3 fracción IV, 5 de su reglamento; y artículos 3 fracción V, 10 y 24 fracción III de su Estatuto Orgánico.



- c. El Director de Asuntos Jurídicos, el Lic. Ricardo Ramírez Aguilera, acredita su personalidad mediante nombramiento autorizado por la Junta de Gobierno del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, en sesión de fecha 14 de Agosto de 2014, quien cuenta con facultades para la firma del presente instrumento, según lo establecido en los artículos 11 fracción VI del Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco; y 3 fracción XVII de su Estatuto.
- d. El artículo 3° fracciones I, II, III y IV de la Ley Orgánica del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, establece dentro de los objetivos de el "IIEG" "...Buscar, recabar, clasificar, integrar, inventariar, analizar, elaborar, validar y difundir la información estadística, para facilitar y aportar certidumbre a la integración del presupuesto, programación y planeación de las políticas públicas para el desarrollo de la entidad...". "Diseñar, constituir, desarrollar, establecer, operar, administrar, resguardar, conservar y actualizar el Sistema de Información...", "...Fungir como órgano de consulta de instituciones públicas y del público en general respecto de la Información Estadística...", "...Coordinar las acciones en la materia con las instituciones públicas para que la información mantenga una estructura conceptual homogénea, sea comparable, veraz y oportuna...".
- e. Para los efectos legales que procedan, manifiesta tener su domicilio en la Avenida Pirules número 71, Código Postal 45010, Colonia Ciudad Granja, en la Ciudad de Zapopan, Jalisco.

Así pues, las partes manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio, de Conformidad a las siguientes;

CLAUSULAS:

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto que la "UDEG" y el "IIEG", se coordinen para llevar a cabo las actividades que de manera enunciativa más no limitativa se listan a continuación:

- a. Realizar acciones tendientes a facilitar el intercambio de información que generan ambos organismos para ser aplicadas en proyectos de acuerdo a sus áreas de competencia;



INSTITUTO DE
INFORMACIÓN
ESTADÍSTICA Y
GEOGRÁFICA

- b. Ejecutar trabajo de investigación conjunta en campos afines;
- c. Organizar y llevar a cabo actividades académicas, científicas, culturales, cursos, talleres, conferencias, seminarios, y simposios;
- d. Desarrollar proyectos de edición e intercambio de publicaciones;
- e. Observar las disposiciones contenidas en la normatividad que exista o en su caso, se genere, para la realización de los proyectos conjuntos que se pretendan desarrollar;
- f. Realizar acciones coordinadas de generación, recolección, integración, sistematización, estandarización y homologación de la información estadística; y, Las demás que acuerden las partes para la ejecución del presente convenio.

SEGUNDA. Para la realización de algún proyecto específico la “UDEG” y el “IIEG”, se comprometen a presentar por escrito a la otra, su propuesta a efecto que la misma sea valorada y en caso de ser aprobada deberá formalizarse tanto por la “UDEG” como por el “IIEG” mediante la elaboración de un convenio específico escrito y por separado al presente, en el cual deberán acompañar un Anexo Técnico en el cual se describa detalladamente los alcances, derechos y obligaciones de las partes y tiempos en que se deberá ejecutar el proyecto específico.

TERCERA. El “IIEG” se compromete con la “UDEG” en la medida de sus posibilidades a:

1. Facilitar el acceso a los recursos informativos de carácter público que reúna en sus bibliotecas y centros de documentación;
2. Compartir los créditos correspondientes, en la publicación y difusión de los resultados de las investigaciones realizados conjuntamente;
3. Brindar asesoría y capacitación técnica en materia de sus áreas de especialidad;
4. Proporcionar la información estadística de la cual se disponga, asesorándoles en caso de que así lo requieran, en la integración y aprovechamiento de la misma;
5. Realizar de manera coordinada cursos y conferencias, los cuales estarán clasificados y organizados mediante un calendario, que podrá tener modificaciones y/o cancelaciones, que resulten;
6. Realizar acciones y atender las responsabilidades asumidas en los convenios específicos que se celebren; y,
7. Las demás que acuerden las partes para la ejecución del presente convenio

CUARTA. La “UDEG” se compromete con el “IIEG” en la medida de sus posibilidades a:



1. Compartir la información que se genere con motivo de la celebración del presente instrumento con el fin de integrarla al banco de datos del Sistema de Información Estratégica del Estado de Jalisco y sus municipios;
2. Impartir conferencias y cursos de capacitación, en materia de su ámbito de conocimiento.
3. Participar con los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento del presente instrumento;
4. Compartir los créditos correspondiente, en la publicación y difusión de los resultados de las investigaciones realizados conjuntamente;
5. Desarrollar proyectos de investigación;
6. Realizar e intercambiar publicaciones y otros materiales de interés común;
7. Realizar acciones y atender las responsabilidades asumidas en los convenios específicos que se celebren; y,
8. Las demás que acuerden las partes para la ejecución del presente convenio.

QUINTA. Las partes convienen crear una Comisión de Enlace para eficientar la comunicación entre ellas, para lo cual en este momento cada una designa a un representante común, por lo cual la “**UDEG**” nombra al Mtro. Ernesto Flores Gallo, quien resulta ser Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, mientras que el “**IIEG**” nombra al Mtro. Maximiano Bautista Andalón, quien resulta ser el Director de la Unidad de Información Estadística Geográfica Ambiental.

Para el caso de alguna de las partes designe a una persona distinta de las mencionadas deberá hacerlo del conocimiento de la otra, mediante escrito presentado con cinco días hábiles de anticipación.

SEXTA. El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y permanecerá vigente por el término de la presente administración pública estatal, pudiendo prorrogarse, evaluarse, modificarse o darse por terminado anticipadamente, a petición de cualquiera de las partes, mediante notificación por escrito 30 días naturales previos a la conclusión de su vigencia.

SÉPTIMA. El personal de cada uno de las partes que intervenga en la realización de los trabajos derivados de presente convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo tanto no se crearán relaciones de carácter laboral, ni civil, administrativa o de cualquier índole una con otra, y en ningún caso



por ningún motivo ni a la “UDEG” ni al “IIEG” se les podrá considerar como un patrón sustituto.

OCTAVA. En el desarrollo de proyectos derivados del cumplimiento del objeto del presente convenio ambas partes se comprometen a respetar la normatividad vigente y aplicable de cada una de las partes.

NOVENA. Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de común acuerdo.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de Zapopan, Jalisco, el 09 de noviembre del 2017 dos mil diecisiete.

POR LA “UDEG”

**MTRO. ITZCÓATL TONATIUH BRAVO
PADILLA**
RECTOR GENERAL

MTRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO GENERAL

POR EL “IIEG”

**MTRO. DAVID ROGELIO CAMPOS
CORNEJO**
DIRECTOR GENERAL

LIC. RICARDO RAMÍREZ AGUILERA
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO DE
INFORMACIÓN
ESTADÍSTICA Y
GEOGRÁFICA

MTRO. ERNESTO FLORES GALLO
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE
ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO

TESTIGOS

MTRO. MAXIMIANO BAUTISTA ANDALÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA
GEOGRÁFICA AMBIENTAL

DR. CARLOS IVÁN MORENO ARELLANO
COORDINADOR GENERAL DE
COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN

La presente hoja de firmas corresponde a la número siete del Convenio de coordinación que celebran la Universidad de Guadalajara y el Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco (IIEG) suscrito el día 09 de noviembre de 2017.